

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Rectificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de 26 de enero de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio de Argamasilla de Calatrava.

Advertido error de transcripción, el artículo 5 debe quedar redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 5º.- Cuota Tributaria.- La cuota tributaria o tarifa, será la siguiente:

<i>Uso doméstico</i>	<i>€/m³</i>
1 ^{er} . BLOQUE DE 1 A 15 M3 AL TRIMESTRE	0,1443 €
2 ^o . BLOQUE DE 16 A 40 M3 AL TRIMESTRE	0,5003 €
3 ^{er} . BLOQUE DE 40 A 60M3 AL TRIMESTRE	1,1157 €
4 ^o . BLOQUE DE MÁS DE 60 M3 AL TRIMESTRE	1,3607 €
Uso Industrial:	<i>€/m³</i>
1 ^{er} . BLOQUE DE 0 A 30 M3 AL TRIMESTRE	0,8380 €
2 ^o . BLOQUE DE 30 A 100 M3 AL TRIMESTRE	1,3198 €
3 ^{er} . BLOQUE DE MÁS DE 100 M3 AL TRIMESTRE	1,6328 €

Cuota del servicio; (Trimestre ambos usos) 4,8407 euros.

Cuota de mantenimiento/Trimestre; 1,8206 euros/trimestre.

La cuota tributaria o tarifa será incrementada anualmente el Índice de Precios al Consumo”.

Argamasilla de Calatrava, a 29 de enero de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruíz Valle.

Anuncio número 347